



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0049-2024-MPA/GM

Ascope, 07 de marzo de 2024

VISTOS: el Expediente Administrativo N° 470-2024-MPA, de fecha 26 de enero de 2024, que contiene el Oficio Múltiple N° 002-2024-MPGCH/A; Informe N° 019-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 044-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 039-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 22 de febrero de 2024; el Informe N° 075-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000356, de fecha 01/03/2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS. –

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (administrativo, político y económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que es la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, indica: *“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración. Los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”*;

Que, el Expediente Administrativo N° 470-2024-MPA, de fecha 26 de enero de 2024, que contiene el Oficio Múltiple N° 002-2024-MPGCH/A, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, invita a la Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope a participar al CONCURSO DE DANZAS TRADICIONALES – ETAPA PROVINCIAL REGIONAL a las Danzas Ganadoras del Concurso de Danzas de la Provincia de Ascope 2024, dicho evento se realizó en fecha 01 de febrero de 2024 a las 19:00 horas en el Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú;

Que, mediante Informe N° 019-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que es VIABLE la participación en el Concurso de Danzas Tradicionales – Etapa Provincial – Regional “Revalorando nuestras tradiciones y costumbres” con los ganadores del Concurso de Pallas 2024 considerando la participación del 1° y 3° con un total de 81 participantes, por lo cual, solicita la gestión para contratar el servicio de unidades vehiculares de ruta Ascope – Cascas y viceversa para trasladar a los 81 participantes, adjunta términos de referencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 044-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al requerimiento de movilidad para participación en el concurso regional provincial de Danzas en Cascas, indicando que el monto estipulado por la contratación de servicio de traslado es de S/ 2,714.00 (Dos mil setecientos catorce con 00/100 soles) y para el pago del servicio se proceda bajo la figura de “encargo interno” para el responsable de atender la actividad propuesta; indicando que el infrascrito del informe en referencia cuenta con un encargo interno aun por rendir por una actividad el proceso de ejecución, por lo que es un impedimento y una transgresión a las directivas vigentes;

Que, mediante Factura Electrónica N° E001-945 – RUC: 20559851117, de fecha 17/02/2024, emitida por la Empresa de Transportes y Servicios Generales ALCOVI, por la suma de S/ 2,714.00, la cual tiene la siguiente descripción:

- POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASCOPE A CASCAS EN LA UNIDAD T7I-964 Y C4M-955 REALIZADO EL 1 DE FEBRERO DEL 2024
- POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASCOPE A CASCAS EN LA UNIDAD T5R-214 REALIZADO EL 1 DE FEBRERO DEL 2024

Que, mediante Informe N° 039-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Especialista en Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que la entidad edil trasladó a los dos primeros lugares ganadores de Pallas 2024 para la participación de la delegación de la Provincia de Ascope, por lo cual, solicita el presupuesto de S/ 2,714.00 (Dos mil setecientos catorce con 00/100 soles) para el REEMBOLSO y PAGO de la empresa que realizó el traslado, desde las 03:00 p.m. del 01 de febrero hasta las 08:00 a.m. del 02 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 075-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en atención a la solicitud de reembolso por servicios de traslado a participantes en el concurso de Danzas en Cascas, estipulando el monto por el REEMBOLSO por el traslado es de S/ 2,714.00 (Dos mil setecientos catorce con 00/100 soles); agregando que, el infrascrito del informe en referencia cuenta con un encargo interno aun por rendir por una actividad el proceso de ejecución, por lo que es un impedimento y una transgresión a las directivas vigentes;

Que, mediante Nota N° 000356, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en fecha 01 de marzo de 2024, emite la el Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 2,714.00 (Dos mil setecientos catorce con 00/100 soles);

Que, la presente Resolución de Gerencia Municipal, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el reembolso por gastos realizados en el traslado de dos agrupaciones de ganadores de Pallas 2024, como delegación de la Provincia de Ascope que participaron en el **CONCURSO DE DANZAS TRADICIONALES – ETAPA PROVINCIAL REGIONAL** realizado por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, de acuerdo con el el Expediente Administrativo N° 470-2024-MPA, de fecha 26 de enero de 2024, que contiene el Oficio Múltiple N° 002-2024-MPGCH/A.

ARTICULO SEGUNDO. – GIRAR la suma de S/ 2,714.00 (Dos mil setecientos catorce con 00/100 soles) en favor de **BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO**, identificado con **DNI N° 19249476**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00356; siempre que, no tenga encargos internos o similar pendiente de rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTICULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Ascope


CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL